



**PODER
LEGISLATIVO**



LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la educación es uno de los factores que más influye en el avance y progreso de personas y sociedades. Además de proveer conocimientos, la educación enriquece la cultura, el espíritu, los valores y todo aquello que nos caracteriza como seres humanos.

Se le considera excelente herramienta para alcanzar mejores niveles de bienestar social y de crecimiento económico; nivela las desigualdades económicas y sociales; propicia la movilidad social de las personas; permite acceder a mejores niveles de empleo; eleva las condiciones culturales de la población; amplía las oportunidades de los jóvenes; vigoriza los valores cívicos y laicos que fortalecen las relaciones de las sociedades; el avance democrático y el fortalecimiento del Estado de derecho, así como para el impulso de la ciencia, la tecnología y la innovación.

2. Que actualmente la educación superior constituye uno de los instrumentos principales con los que cuentan los poderes públicos, en su intento de asegurar el desarrollo del país; la oportunidad de la educación superior, para consolidar el crecimiento y posterior desarrollo, no es ajena a los países latinoamericanos. Su importancia e impacto en poblaciones procedentes de zonas en vías de desarrollo, les brinda herramientas educativas y tecnológicas que les permite generar un nivel de vida más alto, fortaleciendo sus valores y aspiraciones en el ámbito personal, académico y profesional.

3. Que en nuestro país, el derecho de todo individuo a recibir educación, se encuentra reconocido en el artículo 3o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al prescribir que el Estado garantizará la calidad educativa bajo el principio de laicidad, así como de un criterio orientador basado en los resultados del progreso científico para luchar contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios; que además, será democrática, nacional y contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la



**PODER
LEGISLATIVO**



LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos de sexos o de individuos.

De igual manera, en el mismo numeral, la Carta Magna reconoce la existencia de las Universidades y demás instituciones de educación superior a las que la ley les otorga autonomía, las que tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse así mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico como del administrativo; y administrarán su patrimonio.

4. Que en congruencia con lo anterior, el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, prevé que la educación impartida en el Estado debe ser integral y completa, y promover la identidad de los queretanos; que el sistema educativo estará orientado a resaltar los valores cívicos y democráticos, promoverá el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, destinando el subsidio suficiente y oportuno para el cumplimiento eficaz de sus fines, entre otros.

5. Que los Institutos Tecnológicos fueron creados como una opción de educación superior especializada en carreras técnicas, dependiendo en su origen del Instituto Politécnico Nacional. Los primeros surgieron en México en 1948, cuando se crearon los de Durango y Chihuahua, poco tiempo después se fundaron los de Saltillo (1951) y Ciudad Madero (1954), atendiendo una población escolar de 1,795 alumnos, de los cuales 1,688 eran hombres y sólo 107 mujeres.

6. Que en 1959, estas instituciones fueron desincorporadas del Instituto Politécnico Nacional, para depender, por medio de la Dirección General de Enseñanzas Tecnológicas Industriales y Comerciales, directamente de la Secretaría de Educación Pública, dando inicio a una nueva etapa, caracterizada por la respuesta que dan a las necesidades propias del medio geográfico y social, así como al desarrollo industrial de la zona en que se ubican.

Para 1978 ya existían 48 planteles, distribuidos en veintiocho entidades del país, incluido el de Querétaro (cuya fundación se dio en el año 1967). Durante esta década se crearon también los primeros centros de investigación y apoyo a la educación tecnológica, destacando principalmente el Centro Interdisciplinario de Investigación y Docencia en Educación Tecnológica (CIIDET) en el año 1976, instalado también en Querétaro.



**PODER
LEGISLATIVO**



LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

Posteriormente, en 1979 se constituyó el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Educación Técnica (COSNET), el cual representó un nuevo panorama de organización, surgiendo el Sistema Nacional de Educación Tecnológica, del cual los Institutos Tecnológicos fueron parte importante al integrar el Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos (SNIT).

7. Que en 1990 los Institutos Tecnológicos Descentralizados iniciaron actividades con esquemas distintos a los que operaban en los IT federales, ya que se crearon como organismos descentralizados de los gobiernos estatales.

En 2005 se reestructuró el Sistema Educativo Nacional por niveles, lo que trajo como resultado la integración de los Institutos Tecnológicos a la Subsecretaría de Educación Superior (SES), transformando a la Dirección General de Institutos Tecnológicos (DGIT) en Dirección General de Educación Superior Tecnológica (DGEST). Como consecuencia de esta reestructuración, se desincorpora el nivel superior de la Dirección General de Ciencia y Tecnología del Mar y de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y se incorpora a la recién creada DGEST

8. Que el 23 de julio de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto Presidencial por el que se crea la institución de educación superior tecnológica más grande de nuestro país, el Tecnológico Nacional de México (TecNM), fundado como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, que sustituye a la unidad administrativa que se hacía cargo de coordinar este importante subsistema de educación superior. El Tecnológico Nacional de México está constituido por 266 instituciones, de las cuales 126 son Institutos Tecnológicos federales, 134 Institutos Tecnológicos Descentralizados, cuatro Centros Regionales de Optimización y Desarrollo de Equipo (CRODE), un Centro Interdisciplinario de Investigación y Docencia en Educación Técnica (CIIDET) y un Centro Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico (CENIDET). En estas instituciones, el TecNM atiende a una población escolar de 521,105 estudiantes en licenciatura y posgrado en todo el territorio nacional.

9. Que en el caso particular de Querétaro, el 2 de enero de 1967 nació el primer Instituto Especializado en Educación Tecnológica Profesional para el Impulso del Desarrollo Industrial en Querétaro. Desde hace 50 años, ha matriculado a 40,000 alumnos, de los cuales han egresado 20,000, contribuyendo su mayoría en la industria del Estado.

Inició con 88 alumnos de preparatoria y 22 de ingeniería, un cuerpo docente y administrativo de 39 empleados, en instalaciones temporales, mientras concluía la construcción de las primeras aulas del campus ubicado en Av. Tecnológico



**PODER
LEGISLATIVO**



LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

esquina con calle Mariano Escobedo de la colonia Centro de la Ciudad de Querétaro, conociéndose originalmente entre la población como Instituto Tecnológico Regional de Querétaro. A partir de 1981, al concentrarse a niveles exclusivamente de educación superior e incorporar postgrados, toma su nombre actual de Instituto Tecnológico de Querétaro. Ahora forma parte del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos; el cual constituye un complejo educativo organizado de alto grado de autosuficiencia académica y continuidad en sus acciones, cohesionado por un fuerte sentido de comunidad nacional y con tradiciones sólidas en los campos de la planeación académica, la investigación tecnológica y en las actividades culturales y deportivas. Como Sistema tiene identidad propia, pero entre planteles manifiesta características regionales.

El Sistema representa en su conjunto un esfuerzo nacional a inculcar en los jóvenes una interrelación estrecha con la ciencia y la tecnología, con tal solidez que jamás se extinga en el futuro.

10. Que la Misión del Instituto Tecnológico de Querétaro refiere *“Somos una Institución de Educación Superior y Posgrado que forma profesionales mediante un modelo educativo integral de calidad, que garantiza una formación técnica humanística, con capacidad para investigar y aplicar tecnología con impacto en el desarrollo de la sociedad”*, y en el mismo sentido se plantea como Visión *“Ser la mejor Institución de Educación Superior del país con alto reconocimiento a nivel Nacional e Internacional por la calidad de sus egresados en los ámbitos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, contribuyendo al fortalecimiento Regional, Nacional e Internacional”*.

A la fecha hay inscripciones para matricular en activo 6,500 estudiantes con una oferta educativa en 10 carreras tecnológicas que abarcan, mediante campus presenciales el centro y norte de la ciudad de Querétaro, y a través de educación a distancia, 10 municipios de la Entidad.

Desde la década de los 70's, el resultado más importante de los egresados formados en el Instituto es sin duda su aportación al crecimiento de la industria en el Estado hasta nuestros días.

11. Que a lo largo de los años, el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, ha reconocido a diversos personajes e instituciones por sus aportaciones al desarrollo y evolución de diferentes ámbitos de nuestro Estado, como aliciente y motivación para las actuales y futuras generaciones.

En ese contexto, considerando la trayectoria e impacto del Instituto, sus aportaciones y trascendencia en al ámbito educativo y tecnológico, y la



**PODER
LEGISLATIVO**



LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

destacada proyección de sus egresados en el desarrollo de nuestro Estado, es oportuno el reconocimiento de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, en el marco del 50 aniversario de la fundación del Instituto Tecnológico de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO QUERÉTARO RECONOCE AL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO, CON MOTIVO DEL 50 ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN.

Artículo Único. En el marco del 50 aniversario de la fundación del Instituto Tecnológico de Querétaro, Institución Pertenecente al Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado Querétaro, reconoce su trayectoria y aportaciones en los ámbitos educativo y tecnológico de nuestro Estado.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro hará el reconocimiento de mérito en la sesión que para tal efecto se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto Tecnológico de Querétaro, sito en Av. Tecnológico s/n, Colonia Centro, CP 76000, Querétaro, Qro.

Artículo Tercero. Remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.



**PODER
LEGISLATIVO**



LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE
IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1916-1917”
RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES
DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. MA. DEL CARMEN ZÚÑIGA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

**DIP. JUAN LUIS IÑIGUEZ HERNÁNDEZ
PRIMER SECRETARIO**

**(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA
OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO QUERÉTARO RECONOCE AL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO, CON MOTIVO DEL 50
ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN)**